

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82304

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-167039

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 31 de julio de 2014 con el N° 14-167039-00000-0000 el(los) señor(es) Cesar Alonso Orozco Espinosa, presentó (presentaron) la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA DE BAJO CONSUMO DE AGUA Y ANULADORA DE DESPERDICIO DE AGUA, ACCIONADA CON EL PIE"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 708 del 10 de octubre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 1123, notificado por fijación en lista el 10 de febrero de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-167039-00003-0000 del 25 de marzo de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. No se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la decisión 486. Así las cosas, la presente decisión se toma con base en las reivindicaciones 1 a 11, del pliego reivindicatorio allegado en el radicado N° 14-167039-0000-0000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 4, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486)

Las modificaciones realizadas a la descripción en el memorial de respuesta, no son aceptadas, puesto que mencionan características de la válvula economizadora de agua accionada con el pie, que no habían sido divulgadas inicialmente, por lo cual el solicitante amplió el objeto de la solicitud; dichas características se divulgan así: *"...se reduce el número de piezas para su funcionamiento, se reduce también obviamente el tamaño del*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82304

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-167039

cuerpo (1), haciendo que haya menos posibilidades de fugas por deterioro de muchas piezas y además facilita la instalación”, “...fácil manipulación por su peso, menor número de partes las cuales presionando suavemente dejan fluir el agua hasta su apertura total en un recorrido sumamente corto que es exactamente de 4mm”, “...trabaja con presión demasiado baja 5 psi” (ver páginas 3 y 4 del radicado No 14-167039-00003-0000). De igual forma las modificaciones de las reivindicaciones 1 a 4, no son aceptadas porque mencionan características técnicas de la válvula economizadora de agua accionada con el pie, que no habían sido divulgadas inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud; dichas características se mencionan así: en la reivindicación 1 “...un cuerpo monobloque”, “...una válvula que reduce el par de maniobra en un 30%”, “...accionamiento total en una longitud de 4mm” y “...una geometría plana en el fondo”; en la reivindicación 2 “...un cuerpo monobloque compacto...”; en la reivindicación 3 “...las normas estándar para los materiales que los componen con unas dimensiones totales: diámetro mayor 0 30 mm, con racores de longitud de 22 mm, saliendo del diámetro de 0 18 mm, y una altura total de 53 mm y un peso total de 55 gramos”, “a) cuerpo (1) cuenta con tres escalones externos, con un diámetro mayor a 0 30 mm y una longitud de 20 mm, continua una reducción de un diámetro a 0 23 mm, con una longitud de 6 mm y para terminar en un diámetro de 0 18 mm, con una longitud de 15 mm, de este diámetro salen dos racores a una longitud de 22 mm”, “...una aleta para facilitar el agarre a su instalación al piso”, “...interiormente un diámetro mayor roscado a 0 ½”, “b) niple (2) con hexágono en la parte superior de 1” entre caras y una altura de 6 mm, y el cuerpo roscado de 0 ½ npt, con una longitud de 24 mm, y en la parte inferior lleva un cilindro a un diámetro 0 17 mm” y “...una pestaña de 2mm”; en la reivindicación 4 “...el agua ya comienza a fluir hasta su totalidad que es hasta los 4 mm, de longitud. Funciona con presión baja 5 psi”, (ver página 6 del radicado No 14-167039-00003-0000).

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar, una válvula economizadora de agua de fácil accionamiento, para el control de desperdicio de agua. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una válvula de paso de agua, que regula el paso de agua con un mecanismo de cerrado y apertura instalado en el piso donde es activado a través de un botón que se usa para ser pisado con un solo movimiento de la extremidad inferior del cuerpo humano.

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de julio de 2014, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO 0024975	“Foot-Actuated Hydraulic Flushing Valve”	05/abril/2000
D2	CO 09 - 038716	“Dispositivo controlador de agua de consumo”	30/junio2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82304

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-167039

El documento D1¹ enseña una válvula de lavado hidráulico accionado por el pie tiene una entrada (11) y una salida (12). La entrada (11) y la salida (12) están en lados opuestos de la válvula con la salida (12) más alto que la entrada (11). La entrada (11) tiene un diámetro menor que la salida (12). Un disco de obturación (23) se coloca entre la entrada (11) y la salida (12) cuando la válvula está en la posición cerrada. Cuando el capó de goma (36) es presionado, el disco de obturación (23) se baja y la entrada (11) se puede comunicar con la salida (12). Un resorte (25) empuja el disco de obturación (23) a la posición cerrada cuando el capó de goma (36) no está deprimido (resumen).

El documento D2² enseña divulga un dispositivo para controlar el consumo de agua mediante un flujo dosificado, a través de un cuerpo de válvula accionado por presión del pie sobre su parte superior, que mediante un resorte comprimido en su interior mantiene abierto un caudal liquido de salida, el cual se interrumpe al retirar la presión del pie sobre dicha válvula. El dispositivo comprende un cuerpo de válvula instalable al piso de una casa o un quirófano o similar y el cual por su instalación elimina el contacto manual con la característica del proveedor de flujo dosificado de agua (resumen).

6.4. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso la válvula ahorradora de agua accionada con el pie reclamado en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a una: *“Válvula ahorra agua accionada con el pie, caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal el cual tiene dos racores conectores para manguera los cuales hacen parte de dicho cuerpo...”* (Ver página 7 del radicado No 14-167039-00000-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Válvula economizadora de agua accionada con el pie	Una válvula de lavado hidráulico accionado por el pie (resumen).	Dispositivo controlador de agua de consumo para instalar al piso y operado mediante presión del pie (reivindicación. 1, Pág. 9).
Un cuerpo principal.	Un cuerpo exterior (1) que tiene una forma sustancialmente cilíndrica cerrada en la parte inferior y que tiene una proyección tubular de	Un cuerpo de cubierta (10) dentro del cual va una camisa interior (11) que a su vez aloja un pistón o embolo (15)

1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=0024975A1&KC=A1&FT=D>
2 http://10.20.1.57:81/DocumentosRad/NavegacionDocsExt/VerDocs.php?ano_radi=9&nume_radi=38716&cont_radi=&cons_radi=0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82304

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-167039

	entrada (2) para el flujo de agua ubicado cerca de su extremo inferior y una proyección tubular de salida (3) para el flujo de agua de menor diámetro situado diametralmente opuesto y ligeramente por encima de dicha proyección tubular de entrada para el flujo de agua y cerca del extremo superior de dicho cuerpo exterior (1) (Pág. 15 líneas 4 a 10, reivindicación 1).	con un resorte (18) en el fondo del dispositivo, unos conductos (20), (21) para entrada y salida de agua... (Reivindicación 1, página 3 del radicado N° 09-038716-00005-0000).
Dos racores conectores para manguera	Una proyección tubular de entrada (2) para el flujo de agua ubicado cerca de su extremo inferior y una proyección tubular de salida (3) para el flujo de agua (Pág. 15, Líneas 5 a 8, reivindicación 1).	Unos conductos (20), (21) para entrada y salida de agua... (Reivindicación 1, página 3 del radicado N° 09-038716-00005-0000).
Eje que da el paso y cierre del agua.	El disco obturador (23) proporcionado con el anillo (24) de sellado está dispuesto, el disco de obturación se mantiene contra dicho saliente anular interno debido a la presión del muelle (25), que está dispuesto centralmente por debajo de dicho disco de obturación y por encima de dicha superficie de cierre inferior de dicho cuerpo interior y en la parte Superior de dicho disco de obturación del vástago vertical inferior (26) del dispositivo de accionamiento (Págs. 6 y 7, líneas 25 a 27 y 1 a 4 respectivamente).	Un pistón o embolo (17) (reivindicación 1, Pág. 9). ...al presionar con el pie ci botón obturador (12), se desliza el pistón o embolo (17) dentro de su camisa porta pistón (15) alojadora para comprimir el resorte (18) y despejar el paso de agua entrante por la conexión (20) hacia el consumo, y al soltar la presión del pie dicho pistón (17) regresa ascendentemente y cierra el paso de agua hacia la salida del Consumo (reivindicación 2, Pág. 9).
Cuatro retenedores.	Un anillo de sellado (6) y en el borde superior de dicho cuerpo externo y en la dirección de dicha proyección tubular de entrada para el flujo de agua se proporciona una proyección ortogonal (7) y ligeramente por debajo de su región media dicho cuerpo exterior se ensancha formando un hombro interno (8), en el que un anillo de sellado (9) es alojado, (...) mientras que en la cara superior interior de este reborde interno formado en dicho cuerpo intermedio un anillo de sellado (14) está alojado (...) y ligeramente por debajo de este ensanchamiento se proporciona un saliente anular interna (22) y por debajo de la misma el disco obturador (23) proporcionado con el anillo (24) de sellado (...) (Pág. 5 y 6, líneas 12 a 27 y 1 a 26 respectivamente).	Anillos o empaquetaduras (19) (reivindicación 1, Pág. 9).
Un resorte.	Un resorte (25) (Pág. 17, líneas 9 y 10, reivindicación 3).	Un resorte (18) instalado en el fondo (reivindicación 1, Pág. 9).
Una tapa roscada.	...rosca interna (57) de dicha tapa superior del cuerpo con válvula (Pág. 21, líneas 22 a 25, reivindicación 5).	Una tuerca tapa (16) que rodea el cuello de dicha camisa base (reivindicación 1, Pág. 9).
Botón.	...el botón tiene la presión sobre él liberado se corta el flujo de agua, pero el agua contenida dentro de la tubería entre el botón de accionamiento y la taza del inodoro fluye sin presión y, por consiguiente inútil y por lo tanto desperdiciado (Pág. 1, líneas 19 a 24).	Un botón obturador de presión (12) (reivindicación 1, Pág. 9).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82304

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-167039

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la válvula economizadora de agua accionada con el pie de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que hagan nueva la válvula economizadora de agua acciona con el pie de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a las reivindicaciones 1 a 3, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto, no presentan alguna característica técnica adicional; simplemente reclaman una válvula economizadora de agua accionada con el pie caracterizada por ventajas técnicas y resultados a obtener, divulgados de la siguiente manera: en la reivindicación 1 *“...los cuales hacen parte de dicho cuerpo principal y son los que dan la entrada y salida de agua, a estos racores van conectadas mangueras plásticas que llegan a los correspondientes ductos de los lavamanos, lava platos y baños a donde se deben instalar”*; en la reivindicación 2 *“...dejando cuatro orificios ovalados para recibir el paso del obturador”, “...y ranura para formar estanqueidad”, “...que evita las impurezas al sistema”, “...y se instalan en los ductos de los lavamanos, lavaplatos y duchas”, “...que ajustan las mangueras a los racores”*; en la reivindicación 3 *“...que se encuentra instalado en el piso a distancia necesaria de los grifos de lavamanos, lavaplatos y duchas dando paso y cierre de agua en el momento requerido”*; los cuales no son características técnicas que diferencien la invención del estado de la técnica. Por lo anterior, no hay lugar a reconocer para ellas el privilegio de patente solicitado.

Por otra parte, es oportuno mencionar, que la reivindicación 1 divulga *“...mangueras plásticas que llegan a los correspondientes ductos...”* haciendo referencia al material del cual estarán fabricadas la mangueras, lo cual no es permitido, ya que los materiales no se encuentran enmarcados en la definición de modelo de utilidad presente en el artículo 81 de la decisión 486 de la comunidad andina el cual establece que *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:82304

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad N° 14-167039

permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos del solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada “SISTEMA DE BAJO CONSUMO DE AGUA Y ANULADORA DE DESPERDICIO DE AGUA, ACCIONADA CON EL PIE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Cesar Alonso Orozco Espinosa, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 20 Oct 2015

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)

CESAR ALONSO OROZCO ESPINOSA, TECNIMOLDES@GMAIL.COM

Elaboró: Harold Sneyder Vega Russi

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro